

### PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEA  
LOTEO CDN CONSTRUCCION SIMULTANEA

SI  NO  
 SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
40/19
Fecha de Aprobación
07/11/2019
ROL S.I.I
03228-060/061

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E.-5.1.4./5.1.6. N° 1548 de fecha 25/07/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 4506 - 4503 de fecha 28/12/2017
- E) El Anteproyecto de Edificación N° 78/18 vigente, de fecha 22/10/2018 (cuando corresponda)
- F) El informe Favorable Revisor Independiente N° ON 1726 de fecha 25/06/2019 (cuando corresponda)
- G) El informe Favorable Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° S/N de fecha 09/10/2019
- H) La solicitud N° ---- de fecha --- de aprobación de loteo con construcción simultánea.
- I) Otros (especificar): ----

**RESUELVO:**

1. - Otorgar permiso para CONSTRUIR UN EDIFICIO con una superficie edificada total de 3.019,91 m² (especificar) N° de edificios, casas, galpones  
y de 7 pisos de altura, destinado a VIVIENDA  
ubicado en BUSTOS N° 2132  
Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo ----  
Sector URBANO Zona Edificación EA7 Zona Uso UR del Plan Regulador COMUNAL  
(Urbano o Rural) (Comunal o Intercomunal)  
aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
2. - Dejar constancia que la obra que se aprueba SE ACOGE A (mantiene o pierde)  
los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:  
BENEFICIO DE FUSIÓN; PROYECCIÓN DE SOMBRAS  
Beneficio de Fusión de Terrenos; Proyección de Sombras; Conjunto Armónico
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otros, (especificar)  
Plazos de la autorización especial ----
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta al citado anteproyecto aprobado. (cuando corresponda)

**5.- INDIVIDUALIZACION DEL PROPIETARIO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA MONTE KILIMANJARO SPA	76.930.856-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL SANTA CRUZ B. / JUAN PABLO ALCALDE D.	

**6.- INDIVIDUALIZACION DE LOS PROFESIONALES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
FRANCISCO IZQUIERDO ARQUITECTOS LTDA.		76.254.792-9
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
FRANCISCO IZQUIERDO ETCHEBARNE		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
GONZALO SANTOLAYA DE PABLO		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
A PROPUESTA		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO
MAURICIO FUENTES PENROZ		71-13
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO
I.E.C. INGENIERIA S.A. - MARIO GUENDELMAN BEDRAK		96620400
		CAT
		1ª

(\*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras

**7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**

**7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)**

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:	VIVIENDA	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
<input type="checkbox"/>	otras ( especificar)			

**7.2.- SUPERFICIES**

	UTIL (m²)	COMUN (m²)	TOTAL (m²)
S. EDIFICADA BAJO TERRENO	327,70	316,04	643,74
S. EDIFICADA SOBRE TERRENO	2.067,56	308,61	2.376,17
S. EDIFICADA TOTAL	2.395,26	624,65	3.019,91
SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m2)		999,40	

**7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS**

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,08	2,07	COEFICIENTE DE OCUPACION DE SUELO	0,20	0,19
COEFICIENTE DE OCUPACION PISOS SUPERIORES	0,40	0,37	DENSIDAD	26 VIV	26 VIV
ALTURA MAXIMA EN METROS o pisos	7 P. / 22 M	7 P. / 19,20 M	ADOSAMIENTO	--	--
RASANTES	70°	ART 2.6.11	ANTEJARDIN	ART. 4.1.06	5,80 m.
DISTANCIAMIENTOS	ART.4.2.19	1/3 h.			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	26 + 3 VISITAS + 14 BICI	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	27 + 3 VISITAS + 20 BICI
-----------------------------	--------------------------	---------------------------	--------------------------

**DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO**

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-Nº2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Ley Nº 19.537 Copropiedad Inmobiliaria (posterior al otorgamiento del permiso)	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio de fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC	<input type="checkbox"/> OTROS ( especificar)

**AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC**

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO <input type="checkbox"/>	PARTE <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
CUENTA CON ANTEPROYECTO APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Res. N° 78/18
			Fecha 22/10/2018

**7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO**

VIVIENDAS	26	OFICINAS	
LOCALES COMERCIALES		ESTACIONAMIENTOS	30 + 20 BICICLETAS
OTROS (ESPECIFICAR):		26 BODEGAS	

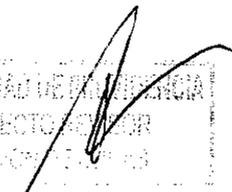
**7.5.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN			CLASIFICACIÓN	m²
			B-2	2.376,17 m²
B-3	643,74 m²			
PRESUPUESTO		\$	\$	803.174.571 .-
SUBTOTAL DERECHDS MUNICIPALES	%	1.5 %	\$	12.047.619 .-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)		\$	0.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		\$	12.047.619 .-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	30 %	\$	3.614.286
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 0957754	FECHA: 16/08/2018	(-)	\$ 83.526
MDNTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	8.349.807 .-
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	1220961	FECHA	06/11/2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA	

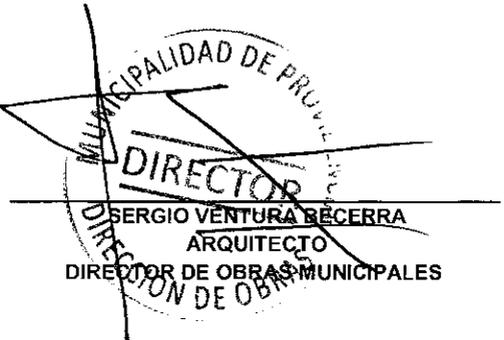
NOTAS: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN

**CORRESPONDE A PERMISO DE EDIFICACION N° 40/19**

- CERTIFICADO DE NUMERO NUEVO N° 3271/2019 DE FECHA 09/09/2019, QUE OTORGA EL N° 2132 AL EDIFICIO
- RESOLUCION DE FUSION N° 29/19 DE FECHA 26/08/2019 INSCRITA EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CON EL N° 52914 DE FECHA 09/09/19.
- LAS SUPERFICIES Y DESLINDES PREDIALES DECLARADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO QUE SUSCRIBE EL PROYECTO.
- EL REBAJE DE SOLERA PARA ACCESO VEHICULAR ESTA CONDICIONADO A RESPETAR LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES EN EL BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO.
- ANTES DE DAR INICIO A LAS OBRAS EL PROFESIONAL DESIGNADO COMO CONSTRUCTOR DEBERÁ SUSCRIBIR EL PRESENTE PERMISO.
- SUPERFICIES DE UNIDADES VENDIBLES SE INDICAN EN HOJA ANEXA.

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
ARQUITECTO REVISOR  
**MARIA TERESA OTO LARIOS**  
ARQUITECTO  
REVISOR

  
**CARLOS CASTRO URRUTIA**  
ARQUITECTO  
JEFE DPTO. EDIFICACION

  
**SERGIO VENTURA BÉCERRA**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

**IMPORTANTE :**

- 1 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, debe ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2 El presente permiso No faculta a efectuar obras fuera de línea oficial de la propiedad privada (veredas, veredones, calzadas y otras). Autorización que deberá solicitarse en el Departamento de Construcción y Pavimentación previo pago de los derechos y garantías correspondientes.
- 3 Los medianeros existentes en franjas de antejardines deberán ser demolidos cuando el Municipio así lo exija a ambos predios vecinos.
- 4 La Dirección de Obras se reserva el derecho de ordenar el traslado de las instalaciones de Faenas y Maquinarias que causen molestias comprobadas a los vecinos.
- 5 Se exigirá la reposición de veredas y áreas verdes públicas, en todo el frente de la propiedad, debiendo previamente obtener las especificaciones de materialidad y condiciones de ejecución en el Departamento de Construcción y Pavimentación.
- 6 Los medidores no podrán estar adosados a los medianeros en franja de antejardín.
- 7 Todo nuevo empalme eléctrico y de telecomunicaciones, deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°3 del 2000.
- 8 Si se requiere instalación de un transformador, éste deberá quedar al interior de la propiedad tras la Línea de Edificación, pudiendo emplazarse a nivel de terreno o en subterráneo. Si se instala en área de antejardín, deberá ser subterráneo. Superficie mínima requerida a nivel de terreno 2.5 x 2.0 metros. Superficie mínima requerida en subterráneo 6.0 x 2.8 metros.
- 9 Los sistemas de riego en Bien Nacional de Uso Público deberán mantenerse siempre en condiciones de funcionamiento, implementando su protección adecuada. En caso de daño, su restitución deberá ser inmediata. Lo mismo debe considerarse para los sumideros aledaños a la obra.
- 10 Se recuerda que conforme el art. 2.2.08 del PRCP 2007, Reposición de obras en el BNUP, se debe visar en el Depto. de Asesoría Urbana un plano de reposición de espacio público (BNUP) y Serviu, el cual se recomienda tramitar y ejecutar con la debida antelación, antes de la solicitud de Recepción Final.

